

## DECRETO N° 003 BIS DE 1996

(Enero 3)

Por medio del cual se delega una función

### EL ALCALDE DE MEDELLIN

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1993

#### DECRETA

Artículo 1°: Delégase en el Secretario General de la Alcaldía, la facultad de contratar servicios de publicidad, relaciones públicas, mantenimiento, impresos y demás servicios y/o bienes necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría General y de la Alcaldía, cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

Parágrafo: Esta facultad comprende la adjudicación, celebración, liquidación, modificación, prórroga y demás actos a que haya lugar, previo el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996)

El Alcalde, SERGIO NARANJO PEREZ  
El Secretario General, CARLOS MARIO ESCOBAR ALVAREZ

### ACUERDO MUNICIPAL N° 01 DE 1996

Por medio del cual se afecta el uso del suelo para un parque ecológico en dos predios ubicados en la vía a La Loma que conduce al Corregimiento de San Cristóbal.

#### EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 2° de la Ley 9° de 1989 y la Ley 136 de 1994.

#### ACUERDA

Artículo 1°: Aféctese el uso del suelo para un parque ecológico en los terrenos localizados en la vía a La Loma que conduce al corregimiento de San Cristóbal, conocidos como las fincas Villa Clarena y San Isidro.

Parágrafo: La delimitación y localización de dichas fincas se indica en el plano que se protocoliza en el presente Acuerdo.

Artículo 2°: Los diseños paisajísticos, técnicos y construcciones que se adelanten para el funcionamiento del parque, deberán contar con la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana.

Artículo 3°: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y modifica en la parte pertinente el plano de zonificación de usos del suelo del Acuerdo 38 de 1990.

Dado en Medellín a los siete (7) días del mes de Diciembre de 1995.

El Presidente, MAURICIO ZULUAGARUIZ  
El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE  
Pos-Scriptum: Este Acuerdo sufrió dos debates en diferentes días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE  
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y a Despacho.

Director Jurídica Alcaldía, ALVARO LOPEZ ARISTIZABAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDELLIN, doce (12) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

#### PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, SERGIO NARANJO PEREZ  
El Secretario General, CARLOS MARIO ESCOBARA

## RESOLUCIÓN No 02 DE 1995,

AGOSTO 30.

Por medio de la cual se establece la planta de cargos, se asignan los niveles y denominaciones correspondientes, en concordancia con lo establecido en la estructura organizacional y administrativa de la Corporación de Vivienda y Desarrollo Social del Municipio de Medellín, CORVIDE y se dictan otras disposiciones.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, CORVIDE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 1333 DE 1986, LAS LEYES 87 DE 1993, 136 DE 1994, Y EL ACUERDO 44 DE 1987, Y

#### CONSIDERANDO:

Que la Corporación adelantó, con la participación de consultores externos, el Plan Estratégico de Control Organizacional, cuyo objetivo era el levantamiento, diagnóstico y formulación del estado de control en sus niveles administrativo, financiero, operativo y logístico.

Que como resultado de este proceso, se elaboró una propuesta estratégica y organizacional para la Corporación, con la determinación de los planes, programas y control requeridos por la Institución, en concordancia con el análisis de su entorno.

Que esta propuesta comprende, entre otros, el establecimiento de una estructura organizacional y de su correspondiente planta de cargos, aptas para adelantar su objeto social, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales.

Que dicha propuesta fue sometida a consideración de la Junta Directiva, durante las sesiones del 9 y 30 de Agosto de 1995, la cual se consideró ajustada a las políticas generales de la administración y acorde con los compromisos de CORVIDE, como Entidad descentralizada del Municipio de Medellín, obteniendo aprobación unánime, lo cual consta en las actas números 5 y 6 de la Junta, efectuadas en las precitadas fechas, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 44 de 1987, artículos 15 y 24.

Que en desarrollo de la aprobación anterior, se dictó la resolución número 01 de 1995, " Por medio de la cual se reestructura la Corporación de Vivienda y Desarrollo Social del Municipio de Medellín, CORVIDE ", la cual determina la Visión, la Misión, los Principios Rectores, establece la Carta Organizacional y la Estructura Administrativa, formula las Políticas, las Estrategias, los Objetivos, Función básica e identifica los Procesos claves para el cumplimiento del objeto social.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario implementar una nueva planta de cargos, con sus respectivas categorías, niveles y denominaciones acorde con la Estructura Administrativa aprobada por la Junta Directiva y plasmada en la Resolución Número 01 de 1995,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La planta de cargos que se establece para la Corporación de Vivienda y Desarrollo Social del Municipio de Medellín, CORVIDE, comprende categorías, niveles y denominaciones. Entendiéndose por NIVELES las agrupaciones jerárquicas diferenciales de los empleos, de acuerdo con la complejidad, responsabilidad, naturaleza y requisitos para ejercerla e igualmente una denominación para cada uno de los cargos en estos niveles. La Corporación tendrá cuatro niveles definidos de la siguiente forma:

NIVEL DIRECTIVO: comprende los empleos a los cuales corresponde la dirección general de la Corporación, la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos para su ejecución, e igualmente para cumplir un papel directivo de manejo, conducción y orientación institucional, lo que implica la necesaria confianza de quienes tienen a su cargo dicho tipo de responsabilidades, reserva y cuidado que requiere el ejercicio de sus funciones, en consecuencia, son cargos de libre nombramiento y remoción.

NIVEL PROFESIONAL: Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la realización de investigaciones y el desarrollo de actividades que implican la aplicación de conocimientos propios de la formación universitaria o profesional, y requieren capacidad de análisis y de proyección para concebir y desarrollar planes, programas y proyectos.

NIVEL TÉCNICO: Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la aplicación de métodos y procedimientos que permitan obtener resultados concretos y básicos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos.

NIVEL OPERATIVO: Comprende los empleos que se caracterizan por el predominio de actividades manuales, de tareas simples de ejecución que sirven de soporte para la realización de las labores en los restantes niveles.

Entiéndese por DENOMINACIÓN, la jerarquización e identificación diferencial de los nombres de los distintos cargos y los principios de clasificación que permiten asignar las diferentes categorías que contiene la planta de cargos y la regulación de los demás factores configurantes del salario.